

tados a Santiago Simones preso en dho. Consejo  
desde el día dos del actual a favor de Real y  
medios de dho. diaño. Y entendiéndose por dho. Ayuntamiento  
acordada: de contenta, queda en el mismo en su don  
noticias parciales de quien queda en el mismo  
preso; no se cita en el caso de dho. a la dho.  
procurador de dho. causas.

Cerdas

Claro mud instancia de Manuel Pico de esta  
reproposición de la dho. ciudad dirigida al Sr. D. Juan de Santa Clara, con  
dho. impuente por  
las malicias.  
y se sabe cada cual que se sabe que esta impuente  
por el sosten de las causas por el Sr. D. Basilio, no  
dante y que se sabe la dho. ciudad y la dho. de otros entes  
quedan del tiempo del mismo depositario y aun  
sin dho. impuente en su lugar. Y se sabe de dho.  
Sr. D. Juan de Santa Clara y de la dho. ciudad y de otros entes  
Ayuntamiento y de la dho. ciudad y de otros entes  
sabe el particular. Y entendiéndose por dho. Ayuntamiento  
de la dho. ciudad y de otros entes de haberse  
particular por dho. Ayuntamiento al Sr. D. Juan de Santa Clara  
y de la dho. ciudad y de otros entes de haberse  
la dho. ciudad y de otros entes de haberse  
cierra en las dho. causas y se sabe de dho.  
y se sabe de dho. causas; el Sr. D. Juan  
Simones, Sr. D. Juan de Santa Clara y de otros entes  
en cuyo tiempo se expedia a dho. Ayuntamiento, se sabe  
presenta al Ayuntamiento de Santa Clara y de otros entes  
de la dho. ciudad y de otros entes de haberse por dho. Ayuntamiento

